



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201900316-00. Villavicencio,
diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez
las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 08 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)

REQUIÉRASE a la parte actora para que le imprima celeridad al trámite tendiente a notificar a la parte demandada, pues desde que se admitió la demanda a la fecha no existe prueba alguna que indique que se están adelantando las actuaciones correspondientes para ello. **ADVIÉRTASELE** que si vencido el término de treinta (30) días sin que haya atendido este requerimiento, se declarará **DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1 del Artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

No obstante **lo anterior** REQUIERASE a la Defensora de Familia adscrita al juzgado para que actúe en representación de la menor SHAIRA LUCIA ALDANA ALARCON con el fin de garantizarle en lo posible el derecho a conocer su verdadera filiación.

NOTIFIQUESE,

P
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 106

del 09 NOV 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria